

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 342

7 de junio de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida de las confinadas, atendiendo de manera particular las alegaciones de abuso físico y emocional de parte del personal; los programas de educación y adiestramiento que se proveen dentro de las instituciones para que una vez cumplan su condena puedan reintegrarse de manera positiva y productiva a la comunidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Departamento de Corrección y Rehabilitación es “proveer custodia y rehabilitación a los miembros de la población correccional mediante la implementación de servicios de calidad, la integración, combinación e innovación de programas educativos, programas de fé, y programas de reinserción comunitaria”.

Actualmente existen cerca de 353 mujeres confinadas en la Isla. De acuerdo a un estudio desarrollado en el 2009 sobre los servicios sociales que se ofrecen a las confinadas, “el ambiente carcelario es el lugar donde pueden adquirir las destrezas sociales, emocionales, cognitivas e interpersonales que no tuvieron en el pasado”¹. El día de hoy uno de los noticiarios de la Isla reseñó haber recibido una llamada de una confinada ingresada en el complejo carcelario de Bayamón, quien alegó un supuesto patrón de maltrato por parte de los oficiales correccionales hacia las confinadas. Aparentemente, como parte de su alocución, la mujer denunció que existían una serie de medidas restrictivas que no aportan en nada al proceso de rehabilitación.

Aunque los reclamos de la reclusa no son necesariamente un reflejo de la realidad de las cárceles de la Isla, los mismos pudieran generar la percepción de que el sistema de corrección,

¹ Dra. Blanca Sierra, Los Servicios Sociales que se ofrecen a las Confinadas en la Escuela Industrial para Mujeres de Vega Alta : Implicaciones para el Trabajo Social; Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle, UPR: San Juan, PR. - 2009

sobre todo con las mujeres, no es uno que propende a la rehabilitación. Por tal razón, este Cuerpo Legislativo entiende meritorio realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida, los protocolos y reglamentos de intervención, así como de los programas de rehabilitación en las cárceles de mujeres de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública realizar una
2 investigación exhaustiva sobre las condiciones de vida de las confinadas, atendiendo de
3 manera particular las alegaciones de abuso físico y emocional de parte del personal; los
4 programas de educación y adiestramiento que se proveen dentro de las instituciones para que
5 una vez cumplan su condena puedan reintegrarse de manera positiva y productiva a la
6 comunidad y a la fuerza laboral; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública someterá al Senado de Puerto Rico un
8 informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes,
9 incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al
10 asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días después de aprobarse esta
11 Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.